

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: HSE-23-DR
		Vigente desde: 29-12-2025
	DIRECTRIZ	Próxima Revisión: 29-12-2028
		Versión: 01

PRESENTACIÓN

Para SEFARCOL S.A el Código de Ética y Conducta es por excelencia la guía de actuación de nuestra compañía, colaboradores, socios, proveedores, contratistas y clientes quienes constituyen nuestros valores éticos y morales. Nuestra relación y compromiso con la sociedad es la norma conforme a la que se caracteriza nuestro comportamiento empresarial. Este código formaliza en un solo documento nuestros principios éticos, unifica criterios y establece un marco de referencia común que nos da rumbo para actuar siempre de manera integral.

Nuestro punto de partida es la Constitución Política de Colombia y demás normas legales asociadas al desarrollo del objeto social, para edificar los valores que acompañan el diario vivir y actuar de la organización y todos los grupos de interés.

El Código de Ética y Conducta tiene como propósito fundamental establecer un marco de referencia dentro del cual se deben realizar todas las actividades en SEFARCOL S.A. y contiene reglas de comportamiento que propenden por la realización de las actividades autorizadas en condiciones de seguridad, objetividad y transparencia; principios que orientan la acción de los socios, administradores, empleados y conductores frente a la ocurrencia de conflictos de interés, previenen el uso de información privilegiada y enfatizan la aplicación de controles dirigidos a evitar que en la realización de sus operaciones SEFARCOL S.A. pueda ser utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de dineros u otros bienes procedentes de actividades ilícitas.

El reto es mantener una cultura organizacional, con la participación de los colaboradores, a través de ideas y aportes desde el punto de vista de lo moral y ético, bajo el marco de responsabilidad social corporativa, como una identidad propia, donde cada colaborador sea un representante arduo y comprometido con la cultura empresarial que se vive en la compañía.

El proceso de interiorización del código de ética está acompañado de una adecuada y profunda socialización con los colaboradores de la compañía, sus directivos y demás grupos de interés entendiendo que este tiene los parámetros filosóficos de vida y sana convivencia, con énfasis en la lealtad, la mística, el compromiso y la responsabilidad, sin dejar de lado otros valores y principios esenciales para la empresa.

El presente Código de Ética y Conducta debe cumplirse en concordancia con las demás obligaciones contenidas en los estatutos, el Reglamento Interno de Trabajo, los contratos individuales de trabajo, circulares, manuales y procedimientos fijados en SEFARCOL S.A. y por las leyes y regulaciones que aplicables con los estándares éticos más altos de conducta empresarial.

1. GENERALIDADES

OBJETIVO: Establecer un marco de referencia donde se deben realizar todas las actividades en SEFARCOL S.A., que contiene reglas de comportamiento que propenden por la realización de las actividades autorizadas en condiciones de seguridad, objetividad y transparencia; evitando que pueda ser utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de dineros u otros bienes y servicios procedentes de actividades ilícitas. Este documento se convertirá en una guía para la convivencia interna y sus relaciones con los grupos de interés.

ÁMBITO DE APLICACIÓN: Este código es aplicable a los accionistas, colaboradores, clientes, proveedores y contratistas, que en el ejercicio de sus funciones tengan relación directa con SEFARCOL SA, en términos de ética, transparencia, cumplimiento y buen gobierno.

Todos los negocios, operaciones y actividades que realicen los directivos, colaboradores, accionistas y contratistas de SEFARCOL S.A., en su nombre, deberán estar regidos por los principios éticos establecidos en el presente Código. En la medida en que todos los destinatarios del Código de Ética sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales y laborales, y las practiquen, se puede afirmar que se estará cumpliendo con los deberes frente a la comunidad, la empresa y el país, y la única forma de hacerlo será guiándose por la senda de un negocio honesto, transparente y legítimo.

2. VALORES CORPORATIVOS

En SEFARCOL S.A., se han declarado los siguientes valores:

Respeto: Somos respetuosos porque tratamos a los demás como queremos ser tratados.

Honestidad: Porque la verdad y la transparencia se reflejan en todas nuestras acciones.

Solidaridad: Somos solidarios porque poseemos un sentimiento de unidad basado en metas o intereses comunes.

Compromiso: Somos comprometidos porque trabajamos con pasión por nuestra familia, nuestra empresa y nuestros clientes.

Confianza: Somos generadores de confianza porque cumplimos con nuestra palabra.

Lealtad: Somos leales porque cumplimos con nuestros compromisos aún frente a circunstancias cambiantes y adversas.

3. DIVULGACIÓN

SEFARCOL divulgará el Código de Ética a todos sus colaboradores, trabajadores en misión, contratistas, proveedores, clientes y los demás grupos de interés que forman parte de la compañía y hará parte de los procesos de inducción y reinducción.

SEFARCOL S.A., pondrá el código a disposición del cliente interno y los diferentes grupos de interés, en las siguientes actividades y medios:

1. Sensibilizar y capacitar a todos los colaboradores, contratistas, clientes, proveedores, accionistas y demás grupos de interés mediante conferencias o reuniones de trabajo.
2. En la página web <https://sefarcol.com.co/>
3. Publicar en los medios internos disponibles el documento definitivo.
4. Este código se divulgará en el proceso de inducción y reinducción.
5. Establecer un cronograma de divulgación que incluya todos los grupos de interés.

4. CAPITULO ÉTICA EN LOS PROCESOS

Tenemos una gran pasión por la innovación y el compromiso por la calidad de los procesos y seguridad de los servicios que prestamos donde el comportamiento ético supone un valor diferencial y una línea estratégica para la consecución de los objetivos estratégicos.

SEFARCOL Se encuentra certificada en ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 28000:2022, certificación BPM (Medicamentos de uso humano y veterinario), entre otras; estas certificaciones permiten una gestión de procesos que busca mejorar su desempeño global bajo la mejora continua; desarrollando una cultura ética y de integridad, basada en valores, principios y normas que orientan su comportamiento y toma de decisiones.

Estamos comprometidos con el desarrollo de nuevas líneas de negocio de una manera ética y responsable, así como con el hecho de seguir todos los estándares vigentes en materia de seguridad tanto el cumplimiento del direccionamiento estratégico como los procedimientos establecidos. Dentro de la relación con procesos se debe tener en cuenta:

- **Relación con terceros.** Todas las relaciones con terceros se manejarán bajo las condiciones establecidas en este código, con transparencia y respeto. No se recibirán obsequios de ningún tipo por parte de proveedores, contratistas o clientes.
- **Relación con clientes.** Los colaboradores de la compañía deben

comprometerse a establecer relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas completamente éticas, evitando que sea utilizada para actos ilícitos.

- **Divulgación de información.** La información correspondiente a colaboradores, accionistas, contratistas, clientes y proveedores será suministrada únicamente para los entes de control o por requerimientos judiciales, con el fin de salvaguardar el *know how* de la compañía.

5. CONFLICTO DE INTERESES

Un conflicto de intereses se presenta cuando existen circunstancias en las que los intereses personales de un colaborador pueden influir, de manera inapropiada, en el cumplimiento de sus funciones. Esto puede llevar a tomar decisiones que prioricen dichos intereses sobre las responsabilidades legales, contractuales, éticas o morales inherentes a su cargo y a la labor que desempeña.

Las políticas establecidas a continuación deben cumplirse rigurosamente, con el propósito de garantizar que se implementen las acciones necesarias para prevenir y detectar posibles conflictos de interés de manera oportuna.

Cuando se presenten conflictos de interés deberán abstenerse de:

- Participar en actividades, negocios u operaciones contrarias a la ley, o que vayan en detrimento de los intereses de SEFARCOL S.A., perjudiquen el cumplimiento de los deberes y responsabilidades del cargo, o afecten el buen nombre de la institución.
- Utilizar la condición de directivo, empleado, socio o afiliado de SEFARCOL S.A. para obtener beneficios personales o para terceros, relacionados con los productos o servicios de la compañía, ni solicitar favores personales a proveedores, contratistas, clientes o usuarios.
- Realizar cualquier negocio u operación fundamentado en intereses personales que puedan generar un conflicto con las responsabilidades legales, contractuales o éticas del cargo.
- Participar en actividades externas que interfieran con el horario laboral, el rendimiento o el cumplimiento de las funciones, salvo autorización expresa de SEFARCOL S.A.

En el evento en que se presente una situación en la cual los intereses de los destinatarios del presente Código se enfrenten con los de SEFARCOL S.A. en actividades personales o en el trato con terceros, ya sean proveedores, contratistas, clientes u otros, de tal manera que se afecte la libertad e independencia en la decisión, deberá analizarse la operación con base en las normas legales que la rigen, los manuales y procedimientos establecidos por SEFARCOL S.A. e informar al superior jerárquico antes de tomar cualquier decisión.

6. RIESGOS Y SARLAFT

El código de ética y conducta constituye una herramienta fundamental para la gestión del “Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT”. Su finalidad es fomentar un análisis exhaustivo de los riesgos a los que está expuesta la compañía, considerando el tipo de negocio, las operaciones, el tamaño, las áreas geográficas donde opera, así como su contexto interno y externo, entre otras características particulares.

Para estos fines, SEFARCOL S.A., cuenta con mecanismos de aplicación del enfoque basado en riesgos que le permite identificar, evaluar y controlar riesgos de LA/FT/FP, bajo la premisa que a “mayor riesgo – mayor control”.

Por lo tanto, la implementación del SARLAFT en SEFARCOL S.A. busca prevenir que la compañía sea utilizada como medio para realizar actividades ilícitas o encubrir bienes provenientes del contrabando u otros delitos que puedan afectar los intereses económicos, fiscales y comerciales de cualquier país. Para ello, SEFARCOL aplica internamente las mismas normas y procedimientos documentados que ha desarrollado para detectar estas situaciones de manera oportuna.

En SEFARCOL S.A., el compromiso de todas las personas colaboradoras es fundamental para ejecutar las actividades propias de la organización con un alto grado de responsabilidad, fortaleciendo así la confianza de quienes depositan su credibilidad en la empresa, como clientes y demás grupos de interés.

Fomentar un entorno laboral basado en la transparencia es una prioridad fundamental. Por ello, este documento representa el punto de partida para asegurar la aplicación coherente de normas y principios alineados con dicha necesidad. Asimismo, integra las políticas, procedimientos y controles establecidos por SEFARCOL, dirigidos a prevenir los riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), así como los delitos fuente y cualquier forma de corrupción o soborno.

Es fundamental que todos los colaboradores de SEFARCOL S.A. cumplan con lo dispuesto en el manual y en los documentos relacionados con el SARLAFT. De este modo, podrán mantenerse atentas durante el desarrollo de sus funciones, ya que estas pueden estar expuestas a riesgos vinculados al lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Reporte de Actividades Sospechosas

Todos los colaboradores de SEFARCOL S.A. deben reportar al Oficial de Cumplimiento, al correo electrónico **oficialdecumplimiento@sefarcoll.com.co**, cualquier actividad, hecho o situación que pueda considerarse sospechosa y que sugiera que SEFARCOL S.A. podría estar siendo utilizada para actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva, conforme a lo estipulado en la política SARLAFT.

7. SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO

El comité de convivencia laboral es el encargado de supervisar el cumplimiento de este código y de garantizar un entorno laboral adecuado. Además, en coordinación con el área de Talento Humano, será responsable de aplicar las acciones disciplinarias correspondientes en caso de incumplimiento.

En particular, los colaboradores, accionistas, contratistas, proveedores y clientes relacionados con las actividades propias del objeto social de SEFARCOL S.A., deberán acatar las siguientes disposiciones:

1. Los colaboradores deben actuar siempre con buena fe, lealtad y diligencia en el desempeño de sus funciones.
2. SEFARCOL S.A. mantiene una postura de tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción o soborno, ya sea directa o indirecta, y rechaza este tipo de prácticas tanto dentro de la organización como en sus relaciones con colaboradores, clientes, proveedores y terceros.
3. No se debe aconsejar, facilitar ni intervenir en situaciones que permitan, encubran o favorezcan actos indebidos, especialmente aquellos que puedan engañar o vulnerar la buena fe de terceros o contravenir los intereses legítimos de SEFARCOL S.A. Esto incluye, entre otras acciones, la difusión de publicidad engañosa, el espionaje industrial, el incumplimiento de obligaciones laborales, comerciales o sociales, y cualquier otra conducta contraria a los principios de la organización.
4. Es fundamental que cualquier hecho o irregularidad detectada por un colaborador, ya sea cometida por otra persona de la organización o por un tercero, que pueda afectar o poner en riesgo los intereses de SEFARCOL S.A., sea comunicada de manera oportuna al Oficial de Cumplimiento. Si el colaborador prefiere mantener el anonimato, podrá reportar la situación a través del comité de convivencia o mediante un comunicado anónimo dirigido a la Gerencia General.
5. Los colaboradores no podrán aceptar tratos preferenciales ni prebendas para sí o para terceros en el cumplimiento de sus labores y objetivos propios de SEFARCOL S.A.
6. Los colaboradores deberán seguir los lineamientos, principios, procedimientos y técnicas que posibiliten y aseguren de manera coherente y sistemática el desarrollo de sus funciones.

7. Revelar a la organización toda la información que consideren relevante para conocer la solvencia moral de la empresa y su disposición para prevenir riesgos en la empresa.
8. A los clientes corporativos y naturales de los servicios de SEFARCOL S.A., se les debe atender con eficiencia, sin que sea permitido recibir retribución o favores por su servicio.
9. Está prohibido recibir comisiones de los clientes o proveedores de SEFARCOL S.A., como contraprestación de un servicio contratado.
10. No está permitido utilizar la autoridad o influencia para dar un trato preferencial a personas naturales y jurídicas, que no cumplan con lo dispuesto en los procedimientos de seguridad.
11. La información confidencial a la que tengan acceso los colaboradores de SEFARCOL S.A. no podrá ser utilizada para beneficio propio ni divulgada a terceros, salvo en el caso de requerimientos estrictamente laborales o cuando sea solicitada por las autoridades competentes.
12. Los colaboradores, accionistas, contratistas, proveedores y clientes no podrán realizar operaciones que se encuentren por fuera de su nivel de atribuciones.
13. Para el adecuado desempeño de sus funciones, colaboradores, accionistas, contratistas, proveedores y clientes deben conocer de antemano las operaciones y el tipo de actividades a las que se dedica la empresa, así como estar informados sobre las prácticas comerciales de SEFARCOL S.A.
14. Las personas que actúan como colaboradores, accionistas, contratistas, proveedores y clientes de SEFARCOL S.A. deben abstenerse de utilizar los recursos físicos o humanos de la compañía, así como de aprovechar su posición para realizar operaciones en beneficio propio.
15. Toda información solicitada por cualquier autoridad competente debe ser presentada de manera veraz y fiel a la realidad de la compañía y corresponder a la solicitud requerida.
16. Los colaboradores, accionistas, contratistas, proveedores, clientes y demás grupos de interés están obligados a guardar discreción y confidencialidad de la información que conozcan en desarrollo de sus actividades y funciones.

17. Los colaboradores de SEFARCOL S.A. deben actuar siempre con honestidad, discernimiento, integridad y transparencia, así como velar por la seguridad y el respeto de las normas constitucionales, legales y estatutarias vigentes. Su comportamiento debe estar guiado los valores de la compañía, cada decisión y acción contribuye al bienestar colectivo.
18. Los colaboradores de la empresa, además de cumplir con los principios establecidos en este código, asumen el compromiso de actuar conforme a los lineamientos éticos definidos por SEFARCOL S.A. En todo momento, su conducta deberá regirse no solo por la legislación vigente, sino también por los principios de buena fe y lealtad, en beneficio de la compañía.

La información y datos que con ocasión de estas políticas sean comunicadas al Oficial de Cumplimiento tendrán el tratamiento establecido en la Ley 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web de SEFARCOL.

8. REGIMEN SANCIONATORIO

SEFARCOL establece un régimen sancionatorio acorde con las normas laborales vigentes y el Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía, con el fin de asegurar el cumplimiento de los lineamientos y políticas establecidas en este código y el manual del SARLAFT por parte de los colaboradores y demás grupos de interés.

En caso de detectarse un incumplimiento de los procedimientos establecidos en el manual del SARLAFT, el jefe inmediato deberá informar dicha situación al Oficial de Cumplimiento, a fin de que se adopten las medidas correspondientes. El incumplimiento a lo promulgado en el Código de Ética y Conducta y del Manual SARLAFT podrá dar lugar a sanciones que pueden llegar hasta la terminación del contrato de trabajo para colaboradores

En el caso de proveedores, contratistas y clientes el incumplimiento dará lugar a la terminación del servicio o contrato, previa solicitud y análisis de las explicaciones pertinentes, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar o las investigaciones que lleven a cabo las autoridades nacionales e internacionales a la empresa o las personas que hayan incumplido la regulación y normativa relacionada con LA/FT/.

9. ADOPCIÓN DEL CÓDIGO

Este código es el compromiso de todas las partes interesadas de SEFARCOL S.A., de representar adecuadamente a la empresa a través de su comportamiento ético, teniendo en cuenta su construcción participativa, nos comprometemos a conocerlo, comprenderlo, aplicarlo, vivirlo y velar porque las conductas aquí establecidas guíen nuestras actuaciones de manera positiva orientada al éxito organizacional.